

ÍNDICE

CONTENIDO DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL MARTES 25 DE JUNIO DE DOS MIL DOS.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

1

NO.	ASUNTO	IDENTIFICACIÓN DEBATE Y RESOLUCIÓN PÁGINAS
	ORDINARIA DIECISÉIS DE 2002.	
I.- 173/2001	AMPARO EN REVISIÓN promovido por Ismael Higuera Guerrero y coagraviado contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos del 1° al 8°, 12, 13, 40, 41, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, así como 6° primer párrafo y 10°, último párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales. (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO)	3, 4 Y 8
II.- 446/2001	AMPARO EN REVISIÓN promovido por Ivonne Soto Vega contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos del 1° al 8°, 12, 13, 14, 34, 35, 38, 40 y 41, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada. (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JUAN DÍAZ ROMERO)	5, 6 Y 8

ÍNDICE

CONTENIDO DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL MARTES 25 DE JUNIO DE DOS MIL DOS.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

2

NO.	ASUNTO	IDENTIFICACIÓN DEBATE Y RESOLUCIÓN PÁGINAS
III.- 444/2001	AMPARO EN REVISIÓN promovido por Aldo Ismael Higuera Ávila contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos de 1° al 8°, 12, 13, 40, 41, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, así como 6°, última parte del primer párrafo y 10, último párrafo, del Código Federal de Procedimientos Penales. (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JOSÉ VICENTE AGUINACO ALEMÁN)	7 Y 8
	TESIS A QUE HAN DADO LUGAR LOS AMPAROS EN REVISIÓN 173/2001, 446/2001 Y 444/2001.	9 A 10

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

TRIBUNAL EN PLENO

**SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, CELEBRADA EL MARTES
VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL DOS.**

**PRESIDENTE: SEÑOR MINISTRO LICENCIADO:
GENARO DAVID GÓNGORA PIMENTEL**

**ASISTENCIA: SEÑORES MINISTROS LICENCIADOS:
SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO
MARIANO AZUELA GÜITRÓN
JUVENTINO V. CASTRO Y CASTRO
JUAN DÍAZ ROMERO
JOSÉ VICENTE AGUINACO ALEMÁN
JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO
GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA
HUMBERTO ROMÁN PALACIOS
OLGA MARÍA SÁNCHEZ CORDERO
JUAN N. SILVA MEZA**

(SE INICIÓ LA SESIÓN A LAS 13:55 HORAS)

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Se abre la sesión.

Señor Secretario dé usted cuenta con los asuntos del día de hoy.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor, con mucho gusto.

Se somete a la consideración de los señores Ministros los proyectos de las actas relativas a las sesiones públicas números diecinueve, ordinaria, celebrada el jueves veintitrés de mayo último, y conjunta número tres, solemne, de esta Suprema Corte y del Consejo de la Judicatura Federal que se celebró el lunes diez de junio retropróximo.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: A la consideración de los señores Ministros las actas mencionadas.

No habiendo observaciones, se les consulta si pueden ser aprobadas en votación económica.

A P R O B A D A S.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 173/2001. PROMOVIDO POR ISMAEL HIGUERA GUERRERO Y COAGRAVIADO CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS DEL 1º AL 8º, 12, 13, 40, 41, DE LA LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, ASÍ COMO 6º, PRIMER PÁRRAFO Y 10º, ÚLTIMO PÁRRAFO, DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

La Ponencia es del señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano y en ella se propone:

PRIMERO.- SE MODIFICA LA SENTENCIA QUE SE REvisa EN LA MATERIA COMPETENCIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

SEGUNDO.- QUEDA FIRME EL SOBRESEIMIENTO DECRETADO POR EL JUEZ DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DEL FALLO IMPUGNADO EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO SEXTO DE ESTA RESOLUCIÓN.

TERCERO.- SE SOBRESEE EN LO QUE RESPECTA A LOS ARTÍCULOS 2º, FRACCIONES I (SALVO EL SUPUESTO RELATIVO A CONTRA LA SALUD PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 194 Y 195, PÁRRAFO I, DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, II, III, IV Y V, 3º, SEGUNDO PÁRRAFO, 4º, FRACCIONES I (B) Y 2a, 8º, 13 y 41, PÁRRAFO SEGUNDO Y TERCERO DE LA LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA Y SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 10 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO CUARTO DE ESTA RESOLUCIÓN.

CUARTO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A ISMAEL HIGUERA GUERRERO Y JESÚS LABRA AVILÉS, EN CONTRA DE LOS ACTOS RECLAMADOS AL CONGRESO DE LA UNIÓN Y AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y PROMULGACIÓN, REFRENDO Y PUBLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 1º, 2º, FRACCIÓN I, (EN EL SUPUESTO RELATIVO A CONTRA LA SALUD PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 194 Y 195, PÁRRAFO I DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, 3º PÁRRAFO I Y 4º, FRACCIÓN I, (A), 7, 40 Y 41, PÁRRAFO I, DE LA LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA Y 6, I PÁRRAFO Y 10 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

QUINTO.- SE RESERVA JURISDICCIÓN AL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL EN TURNO DEL SEGUNDO CIRCUITO CON

**RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO,
PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LOS CONSIDERANDOS
SÉPTIMO Y VIGÉSIMO PRIMERO DE ESTA RESOLUCIÓN.**

NOTIFÍQUESE; “...”

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 446/2001, PROMOVIDO POR IVONNE SOTO VEGA CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 1° AL 8°, 12, 13, 14, 34, 35, 38, 40 Y 41, DE LA LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA.

La Ponencia es del señor Ministro Juan Díaz Romero y en ella se propone:

PRIMERO.- SE MODIFICA LA SENTENCIA QUE SE REvisa EN LA MATERIA COMPETENCIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

SEGUNDO.- SE CONFIRMA EL SOBRESEIMIENTO DECRETADO POR EL JUEZ DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO RESPECTO A LOS ARTÍCULOS 5°, 6°, 12, 14, 34, 35 Y 38 DE LA LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO QUINTO DE ESTA RESOLUCIÓN.

TERCERO.- SE SOBRESEE EN LO QUE RESPECTA A LOS ARTÍCULOS 2°, FRACCIONES I (HIPÓTESIS DE TERRORISMO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 139, PÁRRAFO I, FALSIFICACIÓN O ALTERACIÓN DE MONEDA, PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 234, 236 Y 237, OPERACIONES CON RECURSO DE PROCEDENCIA ILÍCITA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 400 BIS, TODOS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DEL FUERO COMÚN Y PARA TODA LA REPÚBLICA EN MATERIA DEL FUERO FEDERAL. 2a, 3a, 4a Y 5a, 3°, SEGUNDO PÁRRAFO, 4°, FRACCIONES I (B) Y 2°, 8° 13 Y 41 PÁRRAFO II Y III DE LA LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO CUARTO DE ESTA RESOLUCIÓN.

CUARTO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A IVONNE SOTO VEGA EN CONTRA DE LOS ACTOS RECLAMADOS AL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES, RESPECTO DE LOS ARTÍCULOS 1°, 2°, FRACCIÓN I, (HIPÓTESIS DEL DE LITO CONTRA LA SALUD PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 194 Y 195, PÁRRAFO I, DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DEL FUERO COMÚN Y PARA TODA LA REPÚBLICA EN MATERIA DEL FUERO FEDERAL), 3° PÁRRAFO I, 4°, FRACCIÓN I, (A), 7°, 40 Y 41, PÁRRAFO I DE LA LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA.

QUINTO.- SE RESERVA JURISDICCIÓN AL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL EN TURNO DEL SEGUNDO CIRCUITO CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN EL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTA RESOLUCIÓN.

NOTIFÍQUESE; “...”

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 444/2001, PROMOVIDO POR ALDO ISMAEL HIGUERA ÁVILA, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS DEL 1º AL 8º, 12, 13, 14, 40, 41, DE LA LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, ASÍ COMO 6º ÚLTIMA PARTE DEL PRIMER PÁRRAFO Y 10, ÚLTIMO PÁRRAFO, DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

La Ponencia es del señor Ministro José Vicente Aguinaco Alemán y en ella se propone:

PRIMERO.- SE MODIFICA LA SENTENCIA QUE SE REvisa EN LA MATERIA COMPETENCIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

SEGUNDO.- QUEDA FIRME EL SOBRESEIMIENTO DECRETADO POR EL JUEZ DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DEL FALLO IMPUGNADO EN TÉRMINOS DE LOS CONSIDERANDOS QUINTO Y SEXTO, DE ESTA RESOLUCIÓN Y RESPECTO A LOS ARTICULOS 5º, 6º Y 12 DE LA LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO SÉPTIMO DE ESTA RESOLUCIÓN.

TERCERO.- SE SOBRESEE EN LO QUE RESPECTA A LOS ARTÍCULOS 2º, FRACCIONES I (SALVO EL SUPUESTO RELATIVO AL DELITO CONTRA LA SALUD PREVISO EN LOS ARTÍCULOS 194, 195 PÁRRAFO PRIMERO DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL) SEGUNDA, TERCERA, CUARTA Y QUINTA; 3º. SEGUNDO PÁRRAFO; 4º. FRACCIÓN I, INCISO A); SEGUNDA, OCHO TRECE Y 41, PÁRRAFO SEGUNDO Y TERCERO DE LA LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, ASÍ COMO POR EL ARTÍCULO 10, PÁRRAFO SEGUNDO DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO TERCERO DE ESTA RESOLUCIÓN.

CUARTO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A ALDO ISMAEL HIGUERA ÁVILA, EN CONTRA DE LOS ACTOS RECLAMADOS AL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y OTRAS AUTORIDADES, RESPECTO DE LOS ARTÍCULOS 1º. , 2º. FRACCIÓN I, (HIPÓTESIS DEL DELITO CONTRA LA SALUD PREVISO EN LOS ARTÍCULOS 194 Y 195, PÁRRAFO PRIMERO DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL); 3º. PARRAFO PRIMERO Y 4º. FRACCIÓN I, INCISO A); 7º. 40º. Y 41º. DE LA LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA; ASÍ COMO POR LOS ARTÍCULOS 6º. ÚLTIMA PARTE, PRIMER PÁRRAFO Y 10º.

ÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

QUINTO.- SE RESERVA JURISDICCIÓN AL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL EN TURNO DEL PRIMER CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN EL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTA RESOLUCIÓN.

NOTIFÍQUESE. "..."

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Están a la consideración de los señores Ministros los tres asuntos con los que se ha dado cuenta por el Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte.

No habiendo observación alguna, se les consulta si pueden ser aprobados en votación económica.

(VOTACIÓN)

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de once votos a favor de los proyectos.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: POR LO TANTO, SE RESUELVE COMO SE PROPONE EN LOS MENCIONADOS PROYECTOS.

Habiéndose terminado los asuntos de la lista, listados, solamente procede ahora la aprobación, en su caso, de las tesis que se han elaborado respecto a estos proyectos.

Señor Secretario, proceda usted a leer, por favor, los rubros de las tesis.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Como no, con mucho gusto señor.

LA PRIMERA TESIS. DELINCUENCIA ORGANIZADA.- EL DELITO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2º Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 4º, AMBOS DE LA LEY FEDERAL CONTRA LA MISMA, ES AUTÓNOMO Y NO UNA AGRAVANTE.

DELINCUENCIA ORGANIZADA.- EL ARTÍCULO 2º, PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY DE LA MATERIA, NO VIOLA LA GARANTÍA DE LIBERTAD DE EXPRESIÓN CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 6º DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.

DELINCUENCIA ORGANIZADA.- EL ARTÍCULO 7º DE LA LEY FEDERAL RELATIVA NO TRANSGREDE EL PRINCIPIO DE SUPREMACÍA CONSTITUCIONAL QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 133 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

DELINCUENCIA ORGANIZADA.- EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE LA MATERIA NO VIOLA LA GARANTÍA DE SEGURIDAD JURÍDICA.

COMPETENCIA PENAL.- LA GARANTÍA QUE OTORGA A LOS INCULPADOS EL ARTÍCULO 20, APARTADO A, FRACCIÓN VI CONSTITUCIONAL, NO SE TRANSGREDE POR LOS NUMERALES 6º, PÁRRAFO 1º, Y 10, PÁRRAFO III DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES QUE PERMITEN CONOCER DE UN DELITO A UN JUEZ DE DISTRITO, DISTINTO AL DEL LUGAR EN QUE AQUÉL SE COMETIÓ.

DELINCUENCIA ORGANIZADA.- ES INOPERANTE EL ARGUMENTO CONSISTENTE EN QUE EL ARTÍCULO 4, FRACCIÓN I, INCISO A) DE LA LEY FEDERAL DE LA MATERIA, ESTABLECE UNA PENA INUSITADA Y TRASCENDENTAL, Y POR ENDE ES VIOLATORIO DEL ARTÍCULO 22 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL CUANDO SE RECLAMA CON MOTIVO DEL AUTO DE FORMAL PRISIÓN.

DELINCUENCIA ORGANIZADA.- PARA QUE SEA PROCEDENTE LA IMPUGNACIÓN EN AMPARO “DE LOS ARTÍCULOS 14 Y 34 DE LA LEY FEDERAL DE LA MATERIA, ES NECESARIO QUE HAYAN SIDO APLICADOS EN PERJUICIO DE LA PARTE INCULPADA, LO CUAL SÓLO OCURRE SI EL MINISTERIO PÚBLICO, ANTES DEL EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL, LE OCULTA LA IDENTIDAD DE LOS TESTIGOS QUE DECLARARON EN SU CONTRA”; Y “DELINCUENCIA ORGANIZADA, LOS ARTÍCULOS 2º, FRACCIÓN I Y 4º, FRACCIÓN I, INCISO A) DE LA LEY FEDERAL RELATIVA, NO TIPIFICAN LOS MISMOS HECHOS O CONDUCTAS ILÍCITAS QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 194, FRACCIÓN III DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y POR TANTO, NO VIOLA EL ARTÍCULO 23 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL”.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE GÓNGORA PIMENTEL: Habiéndose ya discutido y consultado el contenido de las tesis, cuyos rubros se han leído, se les consulta a los señores Ministros si es procedente aprobarlas en una votación económica?

(VOTACIÓN)

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Se consulta a los señores Ministros, si están de acuerdo en que los números que corresponden a las tesis que se acaban de aprobar son del XXV/2002 al XXXII/2002, respectivamente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE GÓNGORA PIMENTEL: De acuerdo.

Habiéndose terminado los asuntos, se levanta la sesión.

(terminó la sesión a las 14:10 hrs).